

SENTENCIA N° 1097/16

Expte. N° 148/926/2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ²⁴ días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como **ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINA COOPERATIVA LIMITADA S/RECURSO DE APELACIÓN**, Expediente N° 148/926/2016 (Expte DGR N° 18.390/376/D/2012) y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 29 de Febrero de 2016, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12° del C.T.P.).-

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.730/743) constituyendo domicilio en Avenida Eduardo Madero N° 942, piso 7°, CABA.-

Que surge del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación (aprobado por Acuerdo N° 3 del 21/10/2015 (B.O.T. 21/10/2015), Apartado IV, Artículo 11° inc. 3) que el recurso interpuesto debe contener el domicilio constituido del recurrente, necesariamente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

En virtud de ello y habiendo omitido el contribuyente cumplir con dicho requerimiento, resulta necesario subsanar dicha deficiencia, por lo que corresponde intimar al mismo a constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán (art. 13° R.P.T.F.A).-



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1º: TENER por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.-

2º: INTIMAR al contribuyente **ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINA COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 30-50012088-2** en su domicilio de Avenida Eduardo Madero N° 942, piso 7º, CABA, a fin de que en el perentorio e improrrogable plazo de 48 horas constituya domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, bajo apercibimiento de los previsto en el artículo 13º del R.P.T.F.A.-

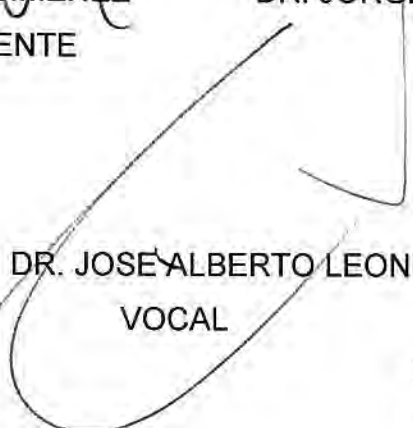
3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

ALD.

HAGASE SABER


C.F.M. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL


Dr. JAVIER CRISTOFORO AMICHESTEGUI
PROFESOR AJUDANTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ANTE MI

**DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA**